



Provincia de La Pampa  
 Asesoría Letrada de Gobierno

DONAR ÓRGANOS  
 ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL  
 TAMBIÉN ES  
 PAMPEANO



**EXPEDIENTE N°:** 11263/2018.-

**INICIADOR:** SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

**EXTRACTO:** S/CONVENIO DE ASISTENCIA TECNICA Y FINANCIAMIENTO ENTRE LA SECRETARIA DE EMPRENDEDORES Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA DEL MINISTERIO DE PRODUCCION Y LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO.-

**413/18**

**DICTAMEN ALG N°**

**Señor Secretario General de la Gobernación:**

Vienen las presentes actuaciones administrativas con motivo de la solicitud realizada por el Señor Intendente de la Municipalidad de General Pico al Señor Gobernador de la Provincia, a fin de solicitar la autorización para suscribir un convenio de asistencia técnica y financiera con la Secretaría de Emprendedores y de la Pequeña y Mediana Empresa del Ministerio de Producción de la Nación (fs. 1).

El Convenio a celebrarse entre el Municipio de General Pico y la Secretaría de Emprendedores y de la Pequeña y Mediana Empresa del Ministerio de Producción de la Nación se enmarca en la Convocatoria del Plan CUIDADES PARA EMPRENDER, realizada por la Resolución N° 300/2017 SEPyme, cuya finalidad consiste en desarrollar y potenciar los ecosistemas emprendedores en todo el país.

El Convenio en cuestión tiene por objetivo establecer las condiciones que regirán las relaciones entre las partes en la ejecución del Esquema de Trabajo presentado por el Municipio y adjuntado como Anexo al Convenio bajo análisis, tendiente a impulsar el ecosistema emprendedor local a través de acciones concretas.

Asimismo, dicho instrumento prevé la cooperación entre las partes mediante asistencia financiera y técnica para potenciar las capacidades científicas, tecnológicas y socio-culturales locales.

A tales fines, la Secretaría transferirá al Municipio una suma de Pesos Cuatrocientos Mil (\$400.000) en concepto de Aporte No Reintegrable (Clausula Cuarta), mientras que el Municipio se





Provincia de La Pampa  
Asesoría Letrada de Gobierno

DONAR ÓRGANOS  
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL  
TAMBIÉN  
PAMPEANO



**EXPEDIENTE N°:** 11263/2018.-

**INICIADOR:** SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

**EXTRACTO:** S/CONVENIO DE ASISTENCIA TECNICA Y FINANCIAMIENTO ENTRE LA SECRETARIA DE EMPRENDEDORES Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA DEL MINISTERIO DE PRODUCCION Y LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO.-

**413/18**

**DICTAMEN ALG N°**

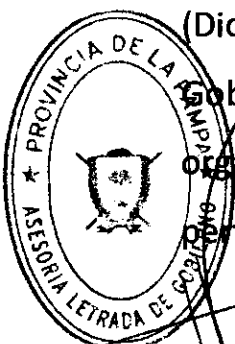
obliga a realizar un aporte de Pesos Ochenta Mil (80.000) correspondiente al 20% del monto transferido por la Secretaría (Cláusula Quinta).

Por su parte, el Convenio prevé que el Esquema de Trabajo deberá ser ejecutado por el Municipio con asistencia de un Agente Vinculante (designado por el Municipio) y de la Dirección Nacional de Emprendedores y PYMES en un plazo de 11 meses a partir de la recepción de fondos (Clausula Segunda y Tercera).

Al respecto, la Secretaría se compromete a asistir técnicamente (capacitación) al Agente Vinculante y a acompañar su gestión (Clausula Séptima).

Asimismo, entre otras cosas, el Convenio prevé la forma en que el Municipio deberá rendir cuentas de la utilización de los fondos transferidos (Cláusula Décima), las sanciones ante posibles incumplimientos de los términos del Convenio (Clausula Decima Primera), las Auditorias (Clausula Decima Segunda), la indemnidad de la Secretaría (Clausula Décima Tercera), etc.

Contextualizada la petición del Intendente y adentrándonos en el análisis fáctico-jurídico de estas actuaciones, cabe puntualizar que, ciertamente, en reiteradas oportunidades (Dictámenes ALG N° 50/17, 57/17, entre otros) esta Asesoría Letrada de Gobierno ha resaltado que los Convenios que los Municipios suscribieren con organismos de otras provincias, nacionales o internacionales, no pueden perfeccionarse sin antes cumplimentar los recaudos formales que puntual y





DONAR ÓRGANOS  
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL  
TAMBIÉN ES  
PAMPEANO

Provincia de La Pampa  
Asesoría Letrada de Gobierno



**EXPEDIENTE N°:** 11263/2018.-

**INICIADOR:** SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

**EXTRACTO:** S/CONVENIO DE ASISTENCIA TECNICA Y FINANCIAMIENTO ENTRE LA SECRETARIA DE EMPRENDEDORES Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA DEL MINISTERIO DE PRODUCCION Y LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO.-

**DICTAMEN ALG N° 413/18**

explícitamente les imponen la Constitución Nacional; Provincial; como así también la Ley Orgánica de Municipalidades y Comisiones de Fomento.

En ese marco, se estimó que el Artículo N° 151, de la Ley N° 1.597, en su segundo párrafo, establece un mecanismo específico para los casos en que los municipios y/o las comisiones de fomento pretendan formalizar acuerdos con organismos de otras provincias, nacionales o internacionales y que, efectivamente, el texto luego de definir los canales institucionales de comunicación entre los Municipios y Comisiones de Fomento con el Gobierno Provincial, prescribe que, ***“... Los convenios o contratos en general, con organismos de otras provincias, nacionales o internacionales, necesitarán autorización previa del Poder Ejecutivo Provincial, excepto cuando lo fueren con la Universidad Nacional de La Pampa...”***

Así entonces, la petición de autorización formulada por parte del Jefe Comunal de la Ciudad de General Pico se ajusta al trámite exigido legalmente (cfr. art. 151, Ley 1.597).

Se concluye señalando que, en tanto la autorización por parte del Poder Ejecutivo debe ser otorgada mediante el acto administrativo pertinente, este Órgano Consultivo en el marco de la competencia atribuida en el inciso h) del artículo 2º de la Ley N° 507, entiende que correspondería, en tal eventualidad, se proceda a la confección del proyecto de Decreto pertinente.

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO Santa Rosa,



31 AGO 2018  
Dr. Alejandro Fabián GIGENA  
ABOGADO  
Asesor Letrado de Gobierno  
Provincia de La Pampa